

NotiColmena

Información entre aliados

Boletín 30 | 15 de febrero de 2017



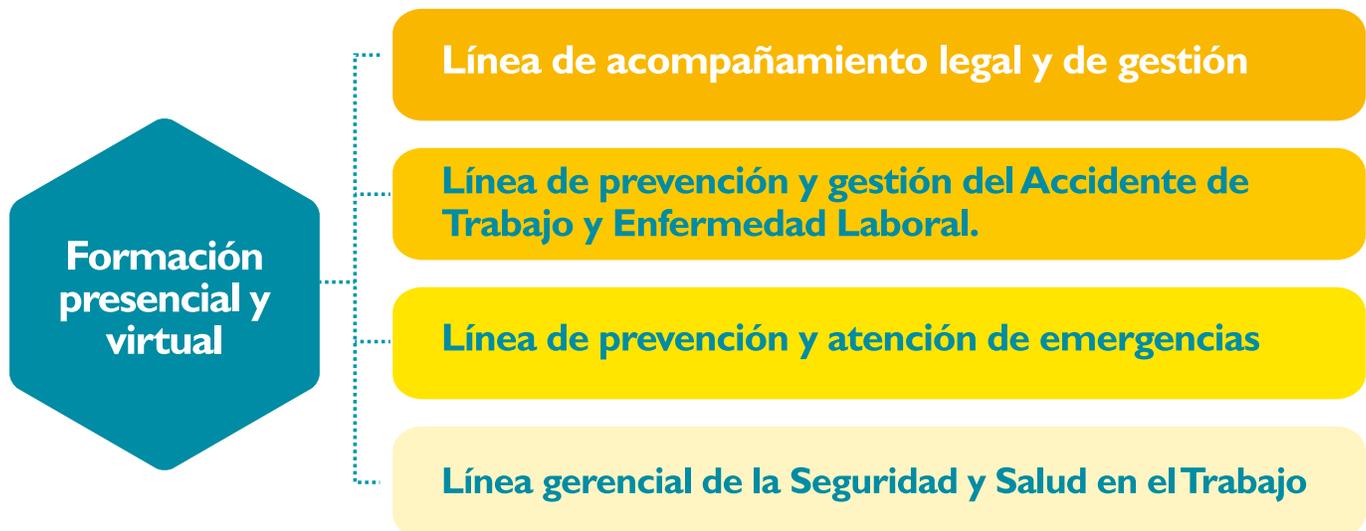
AL RITMO
DEL FUTURO

Noticia destacada

Eventos lanzamiento FORMAR 2017

Durante el mes de Febrero realizamos los eventos de lanzamiento de nuestro programa de formación en prevención y gestión integral del riesgo – FORMAR. A través del cual buscamos proporcionar a nuestros clientes las herramientas necesarias para el desarrollo de habilidades técnicas y prácticas, fundamentales para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en sus empresas.

Nuestro programa de formación FORMAR está conformado por cuatro líneas de formación y se desarrolla a través de mecanismos de formación virtual y presencial:



Los mejores momentos

06 de Febrero, Hotel Holiday Inn

Bucaramanga



08 de Febrero, Hotel Dann Carlton.

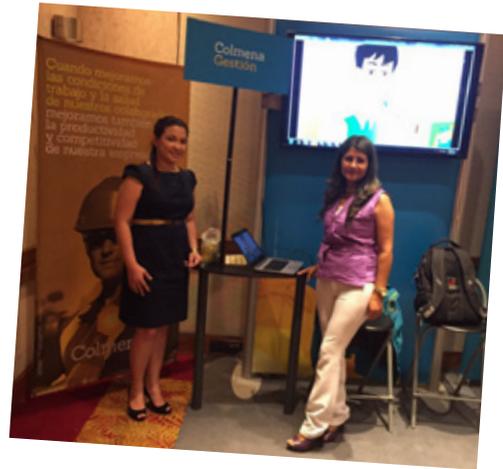
Barranquilla



Los mejores momentos

10 de Febrero, Hotel Intercontinental.

Cali



14 de Febrero, Hotel Intercontinental.

Medellín



Próximo evento FORMAR: Bogotá,
jueves 16 de febrero, Compensar Av. 68



Seguridad y Salud en el Trabajo, una responsabilidad inaplazable.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) tiene como finalidad el fortalecimiento de las condiciones y el ambiente laboral, así como el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo¹, promoviendo así el trabajo seguro.

Si bien el plazo original para que las empresas contaran con la implementación de este sistema vencía en enero de 2017, el Gobierno Nacional consideró necesario ampliar el plazo definido inicialmente y establecer que el proceso de implementación del Sistema de Gestión se realice por etapas o fases.

Por lo anterior, el Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 52 de 2017 por medio del cual se amplió el plazo para que los empleadores públicos y privados inicien la implementación progresiva, paulatina y sistemática del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del 1° de junio de 2017. Para ello el decreto estableció que la implementación se llevará a cabo en cinco etapas, así: i) evaluación inicial, ii) plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial, iii) ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, iv) seguimiento y plan de mejora, v) inspección, vigilancia y control.

La evaluación inicial es el primer paso para lograr un Sistema de Gestión acorde con la empresa. La propia empresa entonces debe adelantar un diagnóstico de su estado de avance frente al propósito de alcanzar un sistema de seguridad y salud ajustado plenamente a las necesidades de la compañía. Para ello, se identifican las prioridades en seguridad y salud en el trabajo y con base en el resultado obtenido se define el plan de trabajo anual, o el plan de actualización del existente.

La segunda fase corresponde al plan de mejoramiento de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial. En esta etapa el empresario debe identificar los elementos mediante los cuales consolida las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las debilidades encontradas en la autoevaluación.

Realizado lo anterior, inicia la tercera etapa, esto es, la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en coherencia con la autoevaluación y el plan de mejoramiento inicial.

Ahora bien, la adaptación a la empresa al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo no es una actividad que culmine con la ejecución del sistema. Es necesario un

constante seguimiento y mejora continua. En esta cuarta fase la empresa adelanta una revisión y vigilancia preventiva del proceso de ejecución, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la implementación del plan de mejora. Corresponde al Ministerio del Trabajo emitir la regulación relacionada con el contenido particular de esta etapa, conforme a los estándares mínimos.

Estas cuatro etapas descritas están a cargo de cada uno de los empleadores y para lograr el propósito cuentan con la asesoría de **Colmena Seguros**, como aseguradora encargada de brindar cobertura a sus riesgos laborales.

Adicionalmente este trabajo requiere del acompañamiento permanente y el convencimiento de cada uno de los trabajadores, primeros llamados a fortalecer el ambiente de seguridad en el trabajo, primeros conocedores de los riesgos a los que pueden verse expuestos y la forma de mitigarlos.

Por último, la quinta etapa corresponde a la Inspección, vigilancia y control que debe adelantar el Ministerio de Trabajo a través de visitas y actividades a través de las cuales debe verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así las cosas, la extensión del plazo que brindó el Decreto 52 de 2017 para la implementación del Sistema de Gestión a partir del 1 de junio de 2017, es una oportunidad para que los empresarios adecúen sus compañías a la ejecución de este sistema, entendiéndolo como un mecanismo que apoya la construcción de una cultura de seguridad y salud en el trabajo y que permite la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El cumplimiento progresivo o por fases refleja la necesidad variante de cada una de las empresas y facilita que se adapten a nuevo modelo de gestión de la seguridad en el trabajo.

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es garantía de bienestar y progreso de cada uno de nuestros afiliados y sus trabajadores. Por ello, la invitación es a continuar trabajando incansablemente en lograr un sistema de gestión sólido que contribuya a mejorar las condiciones de trabajo de las empresas y sus trabajadores.

Alma Ariza
Secretaria General

¹ Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Educación Financiera:

¿Cómo se determinan las tarifas del seguro de Riesgos Laborales?

La tarifa que debe pagar cada empresa por la cobertura se determina de acuerdo con la actividad económica principal de la empresa o de cada uno de sus centros de trabajo, la cual debe ser reportada por la empresa al momento de su afiliación. Para ello, cada actividad económica se encuentra clasificada en una de cinco clases de riesgo definidas por el Gobierno Nacional, donde la clase uno (I) corresponde al riesgo más bajo y por tanto tiene la tarifa más baja (por ejemplo las oficinas administrativas), y la clase cinco (V) es la más alta y a su vez paga la mayor tarifa (por ejemplo construcción y minería). Con la nueva reglamentación del Sistema Riesgos Laborales, el Ministerio del Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección adoptarán la tabla de cotizaciones mínimas y máximas para cada clase de riesgo, así como las formas en que una empresa pueda lograr disminuir o aumentar los porcentajes de cotización de acuerdo a su siniestralidad, severidad y cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (antes llamado Programa de Salud Ocupacional).

Fuente: Cartilla Fasecolda: Seguro de Riesgos Laborales. – Programa de Educación Financiera.

Independiente, pero siempre seguro

Recuerda:

En **Colmena Seguros** nuestros clientes cuentan con un modelo de gestión integral para los trabajadores independientes, el cual a través de **5 componentes** principales ofrece asesoría y acompañamiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ingresando a nuestro portal Gestión del Conocimiento podrás encontrar:

Guía para el entendimiento legal: es una guía con las principales disposiciones que establece el Decreto 723 de 2013 en cuanto a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios y trabajadores independientes.



Riesgos Laborales

ABECÉ de afiliación para trabajadores independientes:

Te presentamos el proceso de afiliación para los trabajadores independientes y resolvemos algunas inquietudes como:

- ¿Qué hacer cuando la empresa contratante ya esté afiliada a Colmena Seguros?
- ¿Qué hacer cuando la empresa contratante no esté afiliada a Colmena Seguros?
- Entre otras.

1 Beneficios para la empresa contratante al realizar envíos masivos a través del archivo plano:

Desde nuestro portal, la empresa contratante también tiene la opción de realizar envíos masivos de independientes, a través del diligenciamiento del archivo plano que estructura la puede encontrar en la opción "Envío masivo de novedades de trabajador independiente" haciendo clic en el link "conoce cómo hacerlo".

1. Ahorro de tiempo al realizar en un solo envío el registro de trabajadores independientes.
2. Reducción en línea de cada uno de los trabajadores independientes.
3. Validación de las inconsistencias, correcciones y procesos en línea.
4. Generación de reportes.
5. Generación de formularios de afiliación.
6. Seguimiento al estado de cada envío.

Ten presente que este archivo puede ser generado por el sistema de nómina de tu empresa contratante o a cualquier otra herramienta que genere archivos planos, minimizando el error en el momento de digitación.

En caso de presentarse inconsistencias, comuníquese a nuestra línea de atención al cliente al número 01 8000 2000 2000. Así será la manera correcta en la corrección de la información.

Cartilla con tips de prevención para trabajadores independientes:

Procuramos el cuidado integral de la salud de todos nuestros trabajadores independientes para prevenir accidentes y enfermedades laborales. En esta cartilla encontrarás algunos tips de prevención que buscan lograr conductas seguras en el trabajo.

2 Prepárate en caso de una emergencia

Las emergencias se presentan sin previo aviso, por lo que nuestra protección consiste en estar preparados.

Antes

En caso de la ayuda de un experto, verifica si la asistencia puede existir en tu domicilio. Si no es así, lleva a cabo los reforzamientos que están a tu alcance.

- Identifica las vías de escape.
- Prepara tu kit de emergencia.
- Haz de tu hogar un lugar seguro.



Novedades normativas

MINISTERIO DE TRABAJO Circular 0010 de 2017

Mediante la cual el Ministerio de Trabajo informa, aclara e instruye a los diferentes actores del Sistema General de riesgos Laborales, el reconocimiento y pago de incapacidad temporal - cuando ya hubo pago de indemnización o incapacidad permanente parcial IPP.

Resolución No. 5666 de 2017

Por medio de la cual se establece el reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos Laborales. El porcentaje (%) del giro al Fondo de Riesgos Laborales deberá realizarse por el valor total de lo que se perciba a través del PILA, incluyendo aquellos valores pagados que no han sido identificados por las Compañías por tratarse de (I) Aportantes y/o trabajadores no afiliados al SGRL (II) Aportantes y/o trabajadores no afiliados a **Colmena Seguros** (III) Error por diferencia en tasa, entre otros; Las fecha de reporte y pago fue disminuida y ahora deberá realizar los 5 primeros días hábiles siguientes al mes de efectuado el recaudo de las cotizaciones.

Primer reporte con la nueva norma: Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de 2017 con la información correspondiente al mes de marzo del mismo año.



Novedades normativas

Resolución 0144 de 2017

Por la cual se adopta el formato de identificación de peligros establecidos para la afiliación voluntaria de los independientes que devenguen uno (1) o más SMLMV. La vigencia de esta norma rige desde el 23 de enero de 2017.

Decreto 052 de 2017

Por medio del cual se modifica la transición de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo nuevo plazo de implementación es a partir del 1 de junio de 2017.





Conoce más sobre nuestro Seguro Exequial

Cuando parte un ser querido, quedan los buenos recuerdos. Con tu seguro exequial nosotros te apoyamos y cubrimos los gastos que se presenten en ese difícil momento, mientras tu honras sus recuerdos.

Este seguro además de cubrir los gastos exequiales a causa de un evento inesperado, tiene beneficios adicionales para ti y los miembros de tu familia.

Podrás asegurar hasta 8 personas, incluido el asegurado principal.

Contarás con las siguientes coberturas:

- Gastos exequiales.
- Auxilio adicional para gastos de exhumación o de libre destinación.
- Auxilio por no utilización de la póliza del grupo asegurado.
- Repatriación.

Pronto conocerás un nuevo medio de pago desde el cual podrás acceder a nuestros Seguros de Personas.



En el mes de febrero **Colmena Seguros** hará presencia en los siguientes eventos:

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

21 al **23** **Barranquilla**, Congreso Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos - **Fendipetroleo**.

23 y **24** **Cartagena**, Colombia Genera 2017- **ANDI**.



Plan Aliados

Beneficios para ti. Beneficios para todos.

COLMÉDICA
Medicina Prepagada

Colmena Seguros pone a tu alcance un programa que reúne las mejores soluciones para contribuir a la optimización de los recursos en áreas claves para tu compañía.

En esta ocasión uno de nuestro aliados **Colmédica** estuvo presente en los eventos de lanzamiento FORMAR 2017.

Para ampliar información de nuestros Aliados ingresa a: www.colmenaseguros.com, haz clic en **Colmena Gestión**, luego en **Gestión del conocimiento** y por último ingresa a la opción **Aliados**

Conoce la información de nuestros boletines:

Para descargar nuestros boletines ingresa a: www.colmenaseguros.com luego Seguros de Riesgos Laborales - Gestión de Conocimiento - Material Educativo y finalmente **Boletines**

NotiColmena

Información entre aliados

**Lecciones
Aprendidas**

TecniFISO

**Prevención
Integral **ORP****

**Conocimiento
al día**

Para mayor información comunícate con nuestra Línea Efectiva

Línea Efectiva:
Medicalizada / 24 horas

Bogotá | Medellín | Cali | Barranquilla
401 0447 | 444 1246 | 403 6400 | 353 7559
Otras ciudades **018000-9-19667**